



Radicado: S 2025061408631

Fecha: 03/12/2025

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Tipo:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCIÓN

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 16773

LA SECRETARIA GENERAL, debidamente nombrada y posesionada, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto con Fuerza de Ordenanza Nro. 2024070003913 del 05/09/2024, el Decreto Departamental Nro. 2025070000089 del 03/01/2025, el numeral 7º de artículo 24 y el numeral 1º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia establece: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución...*".
2. Que, de conformidad con el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".
3. Que, mediante Decreto departamental N° 2025070000089 del 03/01/2025 el Gobernador del Departamento de Antioquia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, delegó en la Secretaría General la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, hasta la proyección de la minuta contractual, con relación a la adquisición de bienes, obras y servicios de funcionamiento del sector central de la administración departamental de conformidad con el Decreto con fuerza de Ordenanza N° 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen.
4. Que, de conformidad con el Decreto N° 2024070003913 del 05 de septiembre 2024, "Por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones"; en el artículo 180 se estipuló como propósito de la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos, el de: "Liderar la gestión integral del talento humano, el desarrollo organizacional, la formulación, implementación y cumplimiento de políticas, planes, programas y proyectos relacionados con tecnologías de la información y las comunicaciones en la entidad Departamento de Antioquia. Además, asegurar la provisión y el correcto funcionamiento de bienes, seguros, y servicios generales, incluyendo logística, administración, gestión documental y la relación con los ciudadanos. Todo esto con el objetivo de contribuir a la eficiencia y a los resultados óptimos en el funcionamiento de la Administración departamental."
5. Que, para cumplir con esta función, el artículo 189 ibidem, define como funciones de la Subsecretaría de Servicios Administrativos: "*Coordinar y asegurar la prestación de los servicios generales de transporte, aseo, cafetería, mantenimiento y sostenimiento de las instalaciones físicas*", para cumplir con estas funciones, el artículo 191 ibidem define como

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA
MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 16773"**

una de las funciones de la Dirección de Servicios Generales: "*Elaborar y ejecutar los planes, programas y proyectos relacionados con el mantenimiento y administración del Centro Administrativo Departamental*".

6. Que, el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Por Antioquia Firme" contempla dentro de la Línea Estratégica N°5 "Autonomía desde la gobernanza", componente 5.2. "Fortalecimiento Institucional", programa 5.2.4. "Administración de la infraestructura física y equipamiento de la Gobernación de Antioquia.", mejora las condiciones de trabajo y la prestación de servicios a la ciudadanía, mediante la ejecución de obras de adecuación, modernización y mantenimiento del Centro Administrativo Departamental (CAD), así como al mejoramiento de la gestión de los bienes de la entidad, lo cual contribuirá al adecuado funcionamiento de los procesos institucionales, en condiciones técnicas adecuadas y seguras.
7. Que, el Departamento de Antioquia en cumplimiento de sus funciones legales y constitucionales, alberga dentro de sus instalaciones a una gran cantidad de servidores, a quienes se les debe garantizar condiciones de bienestar que les permita cumplir con sus labores cotidianas, es por ello que se requiere contar con los espacios y mobiliario necesarios para el personal administrativo y usuarios visitantes del Centro Administrativo Departamental.
8. Que, dando cumplimiento a la premisa anterior, la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos, Subsecretaría de servicios administrativos, a través de la Dirección de Servicios Generales, se encuentra en la continua búsqueda de la modernización de la infraestructura y el mejoramiento de los espacios de trabajo de los funcionarios, por lo cual desde años pasados se han ejecutado diferentes procesos para la modernización de las instalaciones del CAD. En el año 2022 se ejecutó un proceso de adquisición de cancelería para reemplazarla en las siguientes dependencias: Secretaría General piso 10, subsecretaría de Servicios Administrativos piso 3 y Secretaría de Turismo piso 11, en las Gerencias de Maná piso 10, Afrodescendientes, Juventud y Adulto Mayor piso 11; en 2023 en la anterior Secretaría de TICS pisos 1 y 2; y la Dirección de Pasaportes en 2024, y más recientemente en la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos etapa 1 en 2025; Con el fin de dar continuidad a la modernización se realizó un diagnóstico evidenciando una problemática y un deterioro masivo de la cancelería que se encuentra funcionando desde la década de los 80's, tiempo en el que se construyó el edificio, es por esto por lo que el actual proceso busca dar continuidad a los procesos de modernización de las diferentes dependencias que así lo requieren.
9. Que, es así como mediante la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CANCELERÍA Y MOBILIARIO, la Administración Departamental busca promover acciones para el bienestar, la salud ocupacional y el clima organizacional, buscando mantener y mejorar la calidad de vida de los servidores y visitantes del CAD, en condiciones locativas adecuadas para una mejor prestación del servicio, conforme a las disposiciones internas y la normativa vigente.
10. Que, En concordancia con lo anterior, la Gobernación de Antioquia requiere continuar con el proceso de ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CANCELERÍA Y MOBILIARIO para la modernización, adecuación y/o remodelación de las demás áreas faltantes en el Centro Administrativo Departamental José María Córdova, como son: la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, Secretaría de Educación, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de las Mujeres, Secretaría de inclusión social y salud, Secretaría de Infraestructura Física, DAGRAN, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Ambiente, Departamento Administrativo de planeación y la Oficina Privada, Secretaría General y Secretaría de la Juventud (estas dos últimas en relación a mobiliario adicional requerido) dicho proceso se adelanta con el propósito de consolidar espacios adecuados para el buen desarrollo de las actividades y del bienestar de los funcionarios que allí laboran,

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 16773"

toda vez que el mobiliario y la cancelería existente en algunas de las dependencias presentan un alto grado de deterioro debido al tiempo de uso, esto sumado a la existencia de puestos de trabajo que no cuenta con las características físicas mínimas para el desarrollo de sus actividades por parte de los funcionarios.

11. Que, para satisfacer la necesidad de redistribución y mejoramiento de los ambientes de trabajo, se requiere adelantar un proceso contractual con persona natural o jurídica o proponente plural que cuente con la experiencia, posea el conocimiento, la capacidad técnica, física y financiera suficiente para la ejecución del objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas y los requisitos para la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CANCELERÍA Y MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES DE TRABAJO EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL "JOSÉ MARÍA CÓRDOVA " ETAPA 2.
12. Que la presente contratación se soporta en atención al objeto contractual, valor de la contratación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º Numeral 2º, literal a) de la Ley 1150 de 2007, por tratarse de bienes de características técnicas uniformes, que a la letra dice:
"Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:
a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos..."
13. Que para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, los cuales se pueden consultar en el Sistema Electrónico de Compras Públicas-SECOP II, en el siguiente link: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9162515&isFromPublicArea=True&isModal=False> y en la oficina de la Subsecretaría de Servicios Administrativos del Departamento de Antioquia, calle 42 B N° 52-106, piso 2. Así mismo, se efectuó la publicación del Aviso de Convocatoria Pública, el día 20/11/2025.
14. Que el presupuesto estimado para el proceso de Selección Abreviada mediante subasta inversa N° 16773, es de OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCIENTA Y SEIS PESOS M/L (\$8.562.175.286) TRIBUTOS INCLUIDOS y se cuenta con el respectivo soporte presupuestal elaborado por parte del IDEA:
 - Labor: 0000001000236791 - N° Cuenta de Depósitos: 00000000100016435 - N° Contrato Cliente: 25MR173h2262 - Saldo por reservar a la fecha: \$3.075.248.378 Fecha de Creación: 20/11/2025.
 - Labor: 0000001000236790 - N° cuenta de Depósitos: 00000000100016433 - N° contrato Cliente: 25MR173H2262 - Saldo por reservar a la fecha: \$5.486.926.911 Fecha de Creación: 20/11/2025.
15. Que se han cumplido con todos los requisitos previos exigidos por el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los artículos 2.2.1.1.2.1.1, modificado por el artículo 1 del Decreto 399

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA
MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 16773"**

del 13 de abril de 2021; 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007; esto es, se cuenta con los Estudios Previos, el Aviso de Convocatoria Pública y el Proyecto de Pliego de Condiciones.

- 16.** Que el Proyecto del Pliego de Condiciones se publicó en el SECOP II, el día 20/11/2025, durante CINCO (5) días hábiles término en el cual se recibieron observaciones, por parte de los proponentes interesados MANUFACTURAS EL LÍDER S.A.S, INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS S.A.S, SOLUCIONES METALICAS EN ALMACENAMIENTO S.A.S. las cuales se respondieron por parte Comité Asesor y Evaluador el día 03/12/2025, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015.
- 17.** Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1, modificado por Decreto 1676 de 2016, y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y acorde con el Manual explicativo de Acuerdos comerciales publicado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, se analizaron los 4 aspectos fundamentales para establecer si el bien o servicio se encuentra cobijado por Tratados de Libre Comercio, concluyendo que el presente proceso está cobijado con los acuerdos comerciales que hacen parte de los Estudios y Documentos Previos, anexos al presente proceso de contratación.
- 18.** Que por tratarse de un proceso de selección cuyo valor es superior a 125.000 dólares, es decir, \$532.338.092 liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se determina que el mismo NO sería objeto de limitación a MIPYME en los términos del Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto de 1082 de 2015.
- 19.** Que de conformidad con lo anterior, EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, considera procedente ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada mediante subasta inversa N° 16773, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CANCELERÍA Y MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES DE TRABAJO EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL "JOSÉ MARÍA CÓRDOVA " ETAPA 2", con un plazo de SIETE (7) MESES, CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 y con un presupuesto de OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L (\$8.562.175.286) TRIBUTOS INCLUIDOS.
- 20.** Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de contratación.
- 21.** Que el presente proceso de selección se llevará a cabo teniendo en cuenta el cronograma establecido en la presente resolución, las fechas establecidas en el mismo podrán ser objeto de modificación mediante adenda, la cual deberá incluir el nuevo cronograma, tal y como lo indica el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.
- 22.** Que con el fin de dar estricto cumplimiento a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, definidos en los artículos 24, 25 y 26 respectivamente de la Ley 80 de 1993, así como al deber de selección objetiva en el proceso de verificación y evaluación de las propuestas que se presenten en el presente proceso de selección a la luz del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, se conformó el Comité Asesor y Evaluador de la presente contratación mediante la Resolución N° 2025060447343 del 18/09/2025

En mérito de lo expuesto, la Secretaría General del Departamento de Antioquia,

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 16773"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa N° 16773, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CANCELERÍA Y MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES DE TRABAJO EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL "JOSÉ MARÍA CÓRDOVA" ETAPA 2", con un plazo de SIETE (7) MESES, CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 y con un presupuesto de OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCIENTA Y SEIS PESOS M/L (\$8.562.175.286) TRIBUTOS INCLUIDOS..

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en el Sistema Electrónico de Comprar Públicas–SECOP II <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8884534&isFromPublicArea=True&isModal=False>, a partir de la fecha establecida en el cronograma.

	ACTIVIDAD	FECHA	HORA
	Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	03/12/2025	17:00
	Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo	03/12/2025	17:00
	Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección.	03/12/2025	17:00
	Presentación de observaciones al pliego definitivo	09/12/2025	15:00
	Respuesta a observaciones al pliego definitivo	10/12/2025	17:00
	Visitas opcionales (previa planeación)	20/11/2025 al 10/12/2025 Programación: alejandro.delvalle@antioquia.gov.co	
12	Plazo máximo para expedir adendas	10/12/2025	17:00
13	Presentación de ofertas	11/12/2025	17:00
14	Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	11/12/2025	17:01
15	Informe de presentación de ofertas	11/12/2025	17:30
16	Simulacro de Subasta Inversa Electrónica	12/12/2025	11:00
17	Publicación del informe de evaluación de las ofertas	15/12/2025	17:00
18	Observaciones al informe de evaluación	18/12/2025	17:00
19	Plazo para subsanar requisitos habilitantes	18/12/2025	17:00
20	Respuesta a observaciones y subsanables	19/12/2025	17:00
21	Apertura de sobre económico	22/12/2025	09:00
22	Publicación de la lista de participantes de la subasta	22/12/2025	10:00
23	Fecha de inicio de la subasta	22/12/2025	14:00
	Publicación del acto de adjudicación o declaratoria de deserto	A partir del 22/12/2025	



"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 16773"

24	Firma del contrato	Tres (3) días hábiles posteriores al acto de adjudicación
25	Entrega de garantías de ejecución del contrato	Tres (3) días hábiles posteriores a la firma del contrato
26	Aprobación de garantías de ejecución del contrato	Un (1) día hábil posterior a la entrega de las garantías

ARTÍCULO TERCERO: El proceso de contratación de Selección Abreviada mediante subasta inversa N° 16773, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CANCELERÍA Y MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES DE TRABAJO EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL "JOSÉ MARÍA CÓRDOVA" ETAPA 2" NO será limitado a MIPYME, por las razones expuestas en las consideraciones.

ARTÍCULO CUARTO: Establecer el cronograma para las etapas del proceso de Selección Abreviada mediante subasta inversa electrónica N° 16773 que, para todos los efectos, la dirección y control del proceso será la Secretaría de General del Departamento de Antioquia, Calle 42 B N° 52-106 piso 10, oficina 1012.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar públicamente a las Veedurías Ciudadanas interesadas a través de la página del SECOP II, para efectos de realizar el control social sobre el presente proceso.

ARTÍCULO SEXTO: El Comité Asesor y Evaluador actuará de conformidad con los principios, reglas y procedimientos señalados en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Compras Públicas SECOP II página web:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8884534&isFromPublicArea=True&isModal=False>

ARTÍCULO OCTAVO. RECURSOS: Contra la presente, no procede ningún recurso, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
SECRETARIA GENERAL

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Carlos Alfredo Rangel Sandoval P.U. – Dirección Contractual		2-12-25
Revisó:	Natalia Ruiz Lozano – PE – Dirección Contractual		2-12-25
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez – Director Contractual		2-12-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.